



# Boletín Oficial

DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO (BS. AS.)

Aprobado por Ordenanza Municipal N° 4106/14 - Decreto Municipal N° 94/14

## Autoridades

Intendente Municipal:

Secretario de Gobierno:

Directora de Despacho:

Director de Prensa y Difusión:

Presidente H. C. D.:

Secretario Admin. H. C. D.:

## Mayo 2023

Dr. Jorge A. Zavatarelli

Dr. Facundo Blanco

Daniela Manessi

Hernán Bustos

Marta Sanz

Juan Carlos Richieri

## Sumario

\* Resoluciones P. E.

\* Decretos P. E.

\* Ordenanzas Municipales

\* Licitaciones

\* Resoluciones H. C. D.

\* Decretos H. C. D.

\* Varios

Domicilio legal: Avdas. Mitre y Alsina - B6050ACI GENERAL PINTO -  
Provincia de Buenos Aires

Teléfono: 02356-420001 / 02356-421442

Página Web: [www.pinto.gob.ar](http://www.pinto.gob.ar)

Correo Electrónico: [prensamgpinto@hotmail.com.ar](mailto:prensamgpinto@hotmail.com.ar)

Dirección Nacional del Derecho de Autor N° En Trámite

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban  
producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial

Impreso por Miriam García - Avda. Alem 1597 - (6070) Lincoln (Bs. As.)

**GENERAL PINTO**  
GOBIERNO PRESENTE

Edición de 18 páginas

## Resoluciones del Poder Ejecutivo

### RESOLUCION Nº 204 OTORGANDO SUBSIDIO AL TALLER PROTEGIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 02 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por El Taller Protegido de General Pinto, para solventar gastos ocasionados por mantenimiento de la Institución; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos Ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-), al Taller Protegido de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

### RESOLUCION Nº 205 INCREMENTANDO EL SUBSIDIO AL TALLER PROTEGIDO DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 02 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de incrementar la ayuda financiera, remitida por el Taller Protegido de General Pinto, para solventar gastos ocasionados por mantenimiento de la Institución; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Incrementar, el subsidio a la Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-), mensualmente, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2023, al Taller Protegido de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

### RESOLUCION Nº 206 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA ABRIL GREGORIA	\$ 7.000.-
ACOSTA JUAN CRUZ	\$ 800.-
ARANDA MAYRA	\$ 1.000.-
AVILA BIBIANA CLARISA	\$ 3.782,32.-
BAEZ MAIA ORIANA	\$ 12.000.-
CABRERA JESICA SOLEDAD	\$ 6.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 9.000.-
CARDOSO CARINA VALERIA	\$ 4.000.-
CROZZA SANDRA	\$ 3.000.-
ECHEVERRIA FLAVIA CARINA	\$ 5.235.-
GARCIA DOMINGO	\$ 9.150.-
GIRON MERCEDES	\$ 4.000.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GOMEZ PEDRO	\$ 3.200.-
LAGOS SANDRA LILIAN OFELIA	\$ 2.078,24.-
LAVALLEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA STEFANO	\$ 3.000.-
LIBRANDI CARLOS GUSTABO	\$ 8.000.-
LLANOS CLAUDIA ESTELA	\$ 2.000.-
MALDONADO MARIO	\$ 4.500.-
MALDONADO MIRTA GRACIELA	\$ 1.500.-
MARTA SUSANA LOPEZ	\$ 4.000.-
MONSERRAT SILVIA SUSANA	\$ 1.555,52.-
MUDIS OSVALDO LUIS	\$ 4.000.-
MURO NATALI	\$ 1.000.-
NOVILLO CLAUDIO RAUL	\$ 1.500.-
PERALTRA GRISELDA	\$ 1.500.-
PINARDI MARIA ANGELICA	\$ 2.000.-
ROBLEDO ROCIO	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 4.000.-
RODRIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 4.274,31.-
ROLDAN RAMON ALBERTO	\$ 10.000.-
SALUCHO CAMILA SOLEDAD	\$ 3.500.-
SANABRIA ROCIO MARINA	\$ 2.965.-
SIERRA FERNANDO MARCELO	\$ 3.500.-
SILVA MAERO CLAUDIA ABRIL	\$ 12.000.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VIERA DALMA ALEJANDRA	\$ 3.728,39.-
ZOCHI JUAN CESAREO	\$ 2.2863.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

### RESOLUCION Nº 207 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA GISELA	\$ 7.000.-
BARLOQUI MARIA VICTORIA	\$ 7.000.-
BARRETO CARLOS ALBERTO	\$ 5.000.-
CASTRO DORA INES	\$ 4.000.-
CORREA SASHA MAGALI	\$ 7.000.-
DIBERNARDI RUBEN ROLANDO	\$ 10.000.-
GIL ANDREA PAOLA	\$ 2.500.-
GIZZI MARIA ANGELICA	\$ 2.000.-
GNOSSO MARIA ANDREA	\$ 7.000.-
GNOSSO RICARDO	\$ 7.000.-
GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	\$ 2.000.-
GOROSITO NORBERTO ABEL	\$ 2.500.-
IBANEZ OSCAR RUBEN	\$ 6.000.-
IBANEZ RUBEN ALEJANDRO	\$ 8.000.-
IRUSTA ANDREA MALVINA	\$ 2.000.-
LEDESMA MARTHA CECILIA	\$ 4.000.-
MAURE MIRTA INES	\$ 5.000.-
MENDOZA MARIELA	\$ 6.750.-
MORALES MARTA	\$ 7.800.-
OPAZO BENEDICTO ANTONIO	\$ 2.500.-
PEREYRA RAFAEL ESTEBAN	\$ 8.000.-
RAMOS MARTINA FERNANDA	\$ 6.100.-
RODRIGUEZ ZUNILDA LORENA BEATR	\$ 10.000.-
ROSALES GREGORIO ALBERTO	\$ 6.000.-
SARACO JUAN CARLOS	\$ 7.800.-
SOTORRIOS ANA	\$ 7.000.-
TAPIA OSCAR ALBERTO	\$ 8.000.-
VALDEZ SERGIO EDER	\$ 5.700.-
VILLARUEL GENOVEVA	\$ 6.000.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

### RESOLUCION Nº 208 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 15/23 PARA LA ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO LINEA MODENA PARA EL SUM.E.E.T. Nº 1.-

GENERAL PINTO, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. O-45.368/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 15/23, a efecto de la «ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO LINEA MODENA PARA EL SUM.E.E.T. Nº 1»; en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 15/23, para la «ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO LINEA MODENA PARA EL SUM.E.E.T. Nº 1»; hasta el día 16 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 16 de mayo del cte. año, a las 10hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Siete millones quinientos noventa mil setenta (\$ 7.590.070.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

### RESOLUCION Nº 209 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 16/23 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO.-

GENERAL PINTO, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. C-45.369/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 16/23, a efecto de la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 16/23, para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; hasta el día 11 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 11 de Mayo del cte. año, a las 10:30hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Catorce millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete c/78 ctvos. (\$ 14.676.497,78) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

### RESOLUCION Nº 210 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 17/23 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES – DELEGACION MUNICIPAL DE GERMANIA.-

GENERAL PINTO, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. C-45.370/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada

Nº 17/23, a efecto de la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES – DELEGACION MUNICIPAL DE GERMANIA»; en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 17/23, para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES – DELEGACION MUNICIPAL DE GERMANIA»; hasta el día 11 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 11 de Mayo del cte. año, a las 10hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Once millones seiscientos ochenta y seis mil ciento veintisiete c/94 ctvos. (\$ 11.686.127,94) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 211 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA «NOCHE DE LOS MUSEOS».-**

GENERAL PINTO, 05 DE MAYO DE 2023

Visto la actividad «NOCHE DE LOS MUSEOS», en el marco de la propuesta realizada por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de promocionar la puesta en valor de todos los espacios de memoria y preservación del patrimonio histórico y cultural, dicho evento se realizara en el Distrito de General Pinto, y

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la «NOCHE DE LOS MUSEOS» en el Distrito de General Pinto.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a Contaduría a abonar las facturas que previamente supervisadas por la Dirección de Cultura, justifiquen las erogaciones que, por la realización de los eventos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, se produzcan.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 212 DESIGNANDO RESPONSABLES A CARGO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS CULTURALES MUNICIPALES.-**

GENERAL PINTO, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el Decreto Nº 124/04 de fecha 23 de Junio de 2004 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal crea el FONDO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS PARA EL DISTRITO DE GENERAL PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno y necesario designar las Personas que desarrollarán las Asistencias Técnicas Culturales durante el corriente año 2022, relacionadas con actividades creativas en el Distrito de General Pinto

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Designar, en el marco del Decreto 124/04, para el corriente año 2023, las Asistencias Técnicas Culturales o talleres de Arte y Cultura Municipales en todo el Distrito de General Pinto, a las personas, que a continuación se detallan:

1. **CARABAJAL CLAUDIA EDITH:** Taller de Macramé \$ 20.000.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago en forma mensual por el período 1º de Mayo al 30 de Noviembre de 2023, a favor de las personas y por los importes que se indican en el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a la operatoria referida en el artículo 3º del Decreto 124/04, imputadas en Fondo Educativo Municipal.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 213 CREANDO COMISIÓN DE PREADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA Nº 03/23 – INFRAESTRUCTURA DE CORDON CUENTA, ALUMBRADO PUBLICO, FORESTACION, ESTABILIZACION DE CALZADA Y VEREDA PEATONAL EN LA QUINTA 7 DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «G» Nº 45.359/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Pública Nº 03/23 para la «INFRAESTRUCTURA DE CORDON CUNETA, ALUMBRADO PUBLICO, FORESTACION, ESTABILIZACION DE CALZADA Y VEREDA PEATONAL EN LA QUINTA 7 DE GENERAL PINTO», y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear una Comisión de Preadjudicación que tendrá como función el estudio, análisis y evaluación de las propuestas presentadas y oportunamente, emitir Dictamen de preadjudicación de la Licitación Pública mencionada en el visto de la presente, Por ello, en razón de las consideraciones ut-supra expuestas y en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Créase la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 03/23, integrada por el Secretario de Servicios Públicos, Ing. José María LAURIA, el Secretario de Hacienda, CPN Ricardo Sebastián CALATAYUD, el Secretario de Gobierno, Dr. Facundo BLANCO.

**ARTICULO 2º:** La Comisión Evaluadora tendrá las funciones de estudio y análisis de las ofertas presentadas, y oportunamente, en el término de 5 (cinco) días, deberá emitir dictamen de preadjudicación, cuyos argumentos y fundamentos de orden técnico constarán en el acta respectiva.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Secretaría de Servicios Públicos, Contaduría, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 214 CREANDO COMISIÓN DE PREADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA Nº 04/23 – CONTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA.-**

GENERAL PINTO, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «G» Nº 45.365/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Pública Nº 04/23 para la «CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA», y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear una Comisión de Preadjudicación que tendrá como función el estudio, análisis y evaluación de las propuestas presentadas y oportunamente, emitir Dictamen de preadjudicación de la Licitación Pública mencionada en el visto de la presente,

Por ello, en razón de las consideraciones ut-supra expuestas y en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Créase la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 04/23, integrada por el Secretario de Servicios Públicos, Ing. José María LAURIA, el Secretario de Hacienda, CPN Ricardo Sebastián CALATAYUD, el Secretario de Gobierno, Dr. Facundo BLANCO y el Jefe de Compras, Dn Enrique A. GARCIA MIRANDA.

**ARTICULO 2º:** La Comisión Evaluadora tendrá las funciones de estudio y análisis de las ofertas presentadas, y oportunamente, en el término de 5 (cinco) días, deberá emitir dictamen de preadjudicación, cuyos argumentos y fundamentos de orden técnico constarán en el acta respectiva.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Secretaría de Servicios Públicos, Contaduría, dése al Registro Municipal y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 215 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA Nº 18/23 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30.-**

GENERAL PINTO, 08 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. G-45.371/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada Nº 18/23, a efecto de la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30», en el marco del Convenio marco, celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, «Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada Nº 18/23, para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30», hasta el día 12 de mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 12 de mayo del cte. año, a las 11:00hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos trece millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 13.953.500.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 216 OTORGANDO SUBSIDIO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 08 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por el Club Social y Deportivo General Pinto, con motivo de solventar gastos originados por la organización del evento de «Destreza Criolla», que se llevara a cabo el día 21 de Mayo de 2023, en nuestra Ciudad; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar al Club Social y Deportivo de General Pinto, un subsidio de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-); con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 217 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL JORNADA DE REFLEXION Y LUCHA BAJO EL LEMA «NI UNA MENOS»**

GENERAL PINTO, 08 DE MAYO DE 2023

Visto las actividades a desarrollarse en conmemoración a la Jornada de reflexión y lucha bajo el lema «NI UNA MENOS», que se llevara a cabo el día 02 de Junio del cte. en el Salón Cultural de General Pinto, y

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la realización de actividades a la «JORNADA DE REFLEXION Y LUCHA BAJO EL LEMA «NI UNA MENOS»» en General Pinto, organizados en conjunto por la Dirección Municipal de Cultura y la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad Sexual.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a Contaduría a abonar las facturas que previamente supervisadas por la Dirección de Cultura, justifiquen las erogaciones que, por la realización de los eventos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, se produzcan.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 218 LLAMANDO A CONCURSO ABIERTO Nº 02/2023, PARA CUBRIR UN CARGO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL «DR. ALBERTO L. VIDELA» DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el Concurso de Abierto Nº 02/2023, Expte. G- Nº 45.372/2023, realizado para «CUBRIR UN CARGO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL «DR. ALBERTO L. VIDELA» DE

**GENERAL PINTO», y,**  
Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Concurso Abierto N° 02/2023 de méritos, antecedentes y evaluación hasta el día 29 de Mayo de 2023, según lo establecido en el régimen de Carrera Profesional Hospitalaria, Ley 10471 y modificatorias, para «**CUBRIR UN CARGO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL «DR. ALBERTO L. VIDELA» DE GENERAL PINTO».**

**ARTICULO 2º.-** La inscripción se realizará, a partir del día 15 de Mayo de 2023 en la Administración del Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» de Lunes a Viernes de 8 a 12hs., sito en la calle Videla y Purini de la Ciudad de General Pinto TE: 02356-420039/420149, fijándose como fecha de apertura para el Concurso Abierto N° 02/2023, el día 29 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 3º.-** Los Profesionales podrán presentar sus propuestas hasta el día 29 de Mayo de 2023, a las 11,00 hs., en el Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto, donde se procederá al acto de apertura de las mismas, con la presencia de los interesados que deseen asistir al Acto.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 219 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA GISELA	\$ 7.000.-
ARAGON RICARDO DAVID	\$ 6.000.-
BUSTO MIRTA SUSANA	\$ 2.400.-
CABALLERO ANALIA ROSANA	\$ 1.500.-
CABRERA LORENA VIVIANA	\$ 8.000.-
CASERES DAIANA MARIANELLA	\$ 10.000.-
CORDOBA FLAVIA JULIANA	\$ 6.000.-
CORDOBA FLAVIA MABEL	\$ 7.000.-
CORDOBA LETICIA	\$ 6.000.-
CUELLO EUGENIA LUZ	\$ 6.000.-
ESPINOZA AURELIO	\$ 4.500.-
FANTONE CLAUDIA ADRIANA	\$ 8.000.-
GNOSSO DANIELA	\$ 6.000.-
GUTIERREZ CARLOS ENRIQUE	\$ 10.000.-
HERRERA FABIANA ELIZABETH	\$ 7.850.-
IRAZABAL MAURO MIGUEL	\$ 7.700.-
LEGGIERI AYELEN	\$ 10.400.-
LEGGIERI TAMARA	\$ 10.400.-
MARTINEZ MARGARITA ESTHER	\$ 2.000.-
PEREYRA RAFAEL ESTEBAN	\$ 8.000.-
RODRIGUEZ CELIA CRISTINA	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ ZUNILDA LORENA BEATR	\$ 3.000.-
SANTA CRUZ SONIA	\$ 10.000.-
SIERRA CLEDIA GRACIELA	\$ 7.000.-
SOTORRIOS ANA	\$ 7.000.-
SUAREZ GASTON ALBERTO	\$ 7.000.-
TAPIA OSCAR ALBERTO	\$ 8.000.-
VERON SARA ELIS	\$ 1.000.-
VERTIZ RAMON MARTIN	\$ 1.500.-
ZABALA LAURA	\$ 4.000.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere correspondiente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 220 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA JUAN CRUZ	\$ 800.-
ACOSTA MARIANA DANIELA	\$ 10.000.-
ACUNA ALBA	\$ 1.500.-
ALESSIO ALBA GRACIELA	\$ 3.000.-
ALIFANO JUANA NATALIA	\$ 6.000.-
ARGUELLO ANA MARIA	\$ 2.000.-
AVILA MARTA BEATRIZ	\$ 10.000.-
BAEZ NORMA INES	\$ 1.500.-
BANEGAS MARCELA	\$ 5.000.-
BARRERA JUANA PATRICIA	\$ 3.000.-
BELEN CARINA CRISTINA	\$ 2.500.-
CACERES OMAR	\$ 5.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 9.000.-
CELASCO MARIA JOSE	\$ 2.400.-
CUFRE PATRICIA ROSANA	\$ 5.000.-
GALBAGNO FLORENCIA ADA	\$ 3.500.-
GALUCHO SILVIA	\$ 5.800.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
LAVALLAN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA LUCIA PAOLA	\$ 12.000.-
LLANOS PATRICIA	\$ 5.000.-
MAGALLANES FRANCO DANIEL	\$ 3.816,96.-
MANZILLA ROCIO CELESTE	\$ 8.000.-

PEREZ MARIA DEL CARMEN	\$ 3.000.-
RAMOS BRENDA SURAY	\$ 3.774,68.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 11.800.-
RODRIGUEZ CAROLINA ELIZABETH	\$ 4.000.-
RODRIGUEZ MARIA NILDA	\$ 520,56.-
RODRIGUEZ MARIA NILDA	\$ 5.000.-
RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 7.200.-
RODRIGUEZ NELIDA	\$ 1.000.-
RODRIGUEZ PEDRO GUSTAVO	\$ 2.374,90.-
ROSALES IRMA	\$ 7.000.-
RUFFINI OMAR ANSELMO	\$ 3.200.-
SILVA FAVALE CLAUDIO ELIAS	\$ 12.000.-
SILVA MAERO CLAUDIA ABRIL	\$ 10.000.-
SOSA GRACIELA ESMERALDA	\$ 4.000.-
SOSA VERONICA	\$ 1.742,77.-
SUAREZ SANDRA MABEL	\$ 3.900.-
TOLEDO JOSE RAUL	\$ 8.000.-
TORTI NORMA RAQUEL	\$ 409,70.-
VERON NORBERTO ROSA	\$ 2.538,54.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA LUIS GONZALO	\$ 12.000.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VILLEGAS MARIA ISABEL	\$ 12.500.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere correspondiente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 221 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA N° 19/23 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-**

GENERAL PINTO, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. C-45.375/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 19/23, a efecto de la «**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**»; en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada N° 19/23, para la «**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**»; hasta el día 29 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 29 de Mayo del cte. año, a las 11hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Trece millones seiscientos mil (\$ 13.600.00.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 222 OTORGANDO SUBSIDIO A LA AGRUPACION ATLETICA «EL FUERTE» DE GENERAL PINTO.**

GENERAL PINTO, 11 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por la Agrupación Atlética «El Fuerte» de General Pinto, para solventar gastos por la organización de la carrera «20 Aniversario» de la Institución, a realizarse el día 14 de Mayo de 2023 en nuestra Ciudad; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a la Agrupación Atlética «El Fuerte» de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere correspondiente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 223 LLAMANDO A LICITACION PUBLICA 05/2023 – ADQUISICION SISTEMA DE CINTA DE CLASIFICACION PARA RSU DE 3 A 4 TN/H.-**

GENERAL PINTO, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. G-45.373/23, mediante el cual se llama a Licitación Pública N° 05/23, a efectos de la obra de «**ADQUISICION SISTEMA DE CINTA DE CLASIFICACION PARA RSU DE 3 A 4 TN/H.**», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Pública 05/23, para la obra de «**ADQUISICION SISTEMA DE CINTA DE CLASIFICACION PARA RSU DE 3 A 4 TN/H.**», hasta el día 06 de Junio de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Secretaría de Gobierno, el día 06 de Junio del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Veintidós millones (\$ 22.000.000.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Pública que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 224 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA N° 20/23 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. C-45.379/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 20/23, a efecto de la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada N° 20/23, para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; hasta el día 19 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 19 de Mayo del cte. año, a las 10hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Catorce millones trescientos once (\$ 14.000.311.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 225 LLAMANDO A LICITACION PRIVADA N° 21/23 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. G-45.380/23, mediante el cual se llama a Licitación Privada N° 21/23, a efecto de la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30», en el marco del Convenio marco, celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, «Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394», en uso de sus indelegables atribuciones

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a Licitación Privada N° 21/23, para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30», hasta el día 19 de mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Oficina de Compras, el día 19 de mayo del cte. año, a las 11:00hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos trece millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 13.953.500.-) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Privada que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 226 OTORGANDO SUBSIDIO A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por La Sociedad Española de General Pinto, para solventar gastos originados por la reparación del edificio; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos Ciento Setenta mil (\$ 170.000.-), a la Sociedad Española de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 227 OTORGANDO SUBSIDIO AL CLUB ATLETICO PINTENSE DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por el Club Atlético Píntense de General Pinto, para solventar gastos ocasionados por la realización de un evento musical, que se lleve a cabo el 12 de Mayo de 2023; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-), al Club Atlético Píntense de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 228 PRORROGANDO EL LLAMANDO A LICITACION PUBLICA N° 02/2023 – INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – QUINTA 7 – GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. G-45.345/22, mediante el cual se llama a Licitación Pública N° 02/2023, a efecto de la obra: «INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – QUINTA 7 – GENERAL PINTO», en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 149/23, del 22 de Marzo de 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, hasta el día 20 de Abril de 2022,

Que mediante Resolución N° 179/23, del 12 de Abril de 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, hasta el día 17 de Mayo de 2023, Que resulta necesario realizar una prorrogar dicho llamado,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Prorrogar, el llamado a Licitación Pública N° 02/2023, para la obra: «INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – QUINTA 7 – GENERAL PINTO», hasta el día 30 de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Secretaría de Gobierno, el día 30 de Mayo del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Treinta y seis millones trescientos setenta y un mil ciento treinta y uno c/29 ctvos. (\$ 36.371.131,29) y el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Pública que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 229 ABONANDO A LA SRA. ALICIA ANALIA AVALOS SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE UN INMUEBLE.-**

GENERAL PINTO, 16 DE MAYO DE 2023

Visto el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. Alicia Analia AVALOS, a efecto del alquiler de un inmueble, propiedad de este último, ubicado en la calle República Argentina N° 627 de la Localidad de Germania, destinado a médico para uso de vivienda familiar; en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. Alicia Analia AVALOS, a efecto del alquiler de un inmueble, propiedad de este último, ubicado en la calle República Argentina N° 627 de la Localidad de Germania, destinado a médico para uso de vivienda familiar.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a Contaduría a librar, retroactivo al partir del 1 de Febrero de 2023, por el período de cuatro (4) meses, de modo que vencerá indefectiblemente el día 1 de Junio de 2023, por mes adelantado, Orden de Pago a favor de la Sra. Alicia Analia AVALOS, la suma de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), importe correspondiente al alquiler mensual del inmueble mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputadas a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 230 ABONANDO GASTOS A EL AADI-CAPIF A.C.R. MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO CON EL MUNICIPIO.-**

GENERAL PINTO, 16 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio, celebrado entre la Municipalidad y el AADI-CAPIF A.C.R., por el pago de los aranceles establecidos por la Resolución N° 390/05 SMC., en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a abonar a el AADI-CAPIF A.C.R., la suma total de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-), que serna abonados en tres (3) pagos de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000.-) c/u, dispuesto en el artículo 4º del Convenio

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION N° 231 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-**

GENERAL PINTO, 17 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

AGUIRE VIVIANA ESTELA	\$ 11.370.-
AGUIRE LORENA ELISABETH	\$ 9.000.-
ARGUELLO MARIA LUCILA	\$ 12.500.-
ARGUELLO OSCAR	\$ 11.450.-
ARROYO MARTA	\$ 11.650.-
AURI JUAN JOSE	\$ 10.800.-
AVILA BIBIANA CLARISA	\$ 2.000.-
AVILA MONICA ESTELA	\$ 10.200.-
BARRERA CRISTINA VIVIANA	\$ 4.844,91.-
BARRETO JUAN CARLOS	\$ 748,47.-
BARRUTTI CARLOS JOSE	\$ 9.650.-
BENITEZ MARIO MARCELO	\$ 2.500.-
BERGARA ESTEFANIA BELEN	\$ 9.600.-
BOCHIARDI YANINA MARIEL	\$ 2.000.-
BRAMAJO ZULEMA SOFIA	\$ 3.940.-
BURGOS IGNACIO ANIBAL	\$ 9.600.-
BURGOS SERGIO MATIAS	\$ 10.800.-
CABRERA LAURA ANAHI	\$ 6.500.-
CAGNA PRICILA	\$ 5.100.-
CARABAJAL CLAUDIA EDITH	\$ 12.800.-
CASTRO JUANA ELIZABETH	\$ 10.000.-
CASTRO TALIA KAREN	\$ 10.800.-
CELASCO JUAN PABLO	\$ 12.800.-
CELASCO MARIA JOSE	\$ 12.650.-
CELASCO NATALIA DANIELA	\$ 12.800.-
CHORA MARIA ELENA	\$ 4.433.-
CILENTO LAURA MABEL	\$ 2.058,85.-
COLOMBO MIRTA ROSANA	\$ 1.074,15.-
CORONEL MARIA CELESTE	\$ 9.700.-
CUFRE PEDRO ERNESTO	\$ 10.500.-
DOYLE ALICIA SUSANA	\$ 5.000.-



VEGA LETICIA CLARA JAQUELINE \$ 6.000.-  
VIDELA EZEQUIEL \$ 800.-  
VIDELA MAITE \$ 800.-  
VILLALBA MARÍA TERESA \$ 10.000.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación

deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.  
**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 238 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.-**

GENERAL PINTO, 22 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

BATILLIER DAIANA PAOLA \$ 1.350.-  
CABRERA LORENA VIVIANA \$ 8.000.-  
ECHEGARAY PATRICIA \$ 12.900.-  
GALVAGNO ANGELA ANAHI \$ 3.000.-  
GUARAGNA MONICA MABEL \$ 6.000.-  
HERNANDEZ NORA EDITH \$ 11.750.-  
HERRERA FABIANA ELIZABETH \$ 7.850.-  
IRAZABAL MAURO MIGUEL \$ 7.700.-  
LUNA NORMA BEATRIZ \$ 2.000.-  
MAMUT CLAUDIA MATILDE \$ 11.850.-  
MANZUR ROSA DELFINA \$ 2.000.-  
MORALES MARTA \$ 7.800.-  
PAZ GRACIELA NOEMI \$ 5.000.-  
PEREYRA CRISTINA ROSA \$ 6.000.-  
QUINTEROS FACUNDO \$ 7.000.-  
QUINTEROS LAUTARO \$ 7.000.-  
RAMOS OMAR HORACIO \$ 6.000.-  
SALGUERO VANESA SOLEDAD \$ 1.000.-  
SARACO JUAN CARLOS \$ 7.800.-  
SUAREZ GASTON ALBERTO \$ 6.000.-  
TAPIA OSCAR ALBERTO \$ 8.000.-  
TORES MAURICIO PABLO \$ 6.000.-  
TORRES EDUARDO GABRIEL \$ 7.000.-  
TORRES MARISA ELIZABET \$ 7.000.-  
VALDEZ MARIELA LEONOR \$ 1.000.-  
VALDEZ OSVALDO DARIO \$ 7.000.-  
VICHES MARÍA DEL CARMEN \$ 7.000.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación

deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 239 CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL DELEGADO MUNICIPAL DE CORONEL GRANADA.-**

GENERAL PINTO, 24 DE MAYO DE 2023

En uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Conceder licencia anual, a partir del 29 de Mayo y hasta el 18 de Junio de 2023, inclusive (21 días corridos), al Sr. Horacio Manuel ESPELOSIN, DNI. 17.467.810, quien se desempeña como Delegado Municipal en la Localidad de Coronel Granada.

**ARTICULO 2º.-** Mientras duro la licencia de su titular, se hizo cargo de la Delegación, la Sra. Cristina G. BOTTEGA, DNI. 14.979.151, quien refrendo toda la documentación inherente a la mencionada Oficina.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Dirección de Personal, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 240 PRORROGANDO EL LLAMANDO A LICITACION PUBLICA Nº 02/2023 – INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – QUINTA 7 – GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. G-45.345/22, mediante el cual se llama a Licitación Pública Nº 02/2023, a efecto de la obra: «*INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – QUINTA 7 – GENERAL PINTO*», en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 149/23, del 22 de Marzo de 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública Nº 02/2023, hasta el día 20 de Abril de 2022,

Que mediante Resolución Nº 179/23, del 12 de Abril de 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública Nº 02/2023, hasta el día 17 de Mayo de 2023, Que mediante Resolución Nº 228/23, del 15 de Mayo de 2023, se realiza el llamado a Licitación Pública Nº 02/2023, hasta el día 30 de Mayo de 2023, Que resulta necesario realizar una prorrogar dicho llamado, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Prorrogar, el llamado a Licitación Pública Nº 02/2023, para la obra: «*INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – QUINTA 7 – GENERAL PINTO*», hasta el día 15 de Junio de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Las propuestas deberán ser presentadas en la Municipalidad en sobres cerrados, los que serán abiertos en la Secretaria de Gobierno, el día 15 de Junio del cte. año, a las 11 hs., en presencia de los interesados que deseen asistir al Acto de Apertura.

**ARTICULO 3º.-** Apruébese el Presupuesto Oficial por la suma de Pesos Treinta

y seis millones trescientos setenta y un mil ciento treinta y uno c/29 ctvos. (\$ 36.371.131,29) y

el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efecto de la Licitación Pública que se realiza a través del expediente mencionado en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 241 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por el Consejo Escolar del Partido de General Pinto, para solventar gastos correspondientes al pago de proveedores del mes de Abril; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) al Consejo Escolar del Partido de General Pinto, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida del Fondo Educativo.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

ES COPIA

Daniela MANESSI  
Directora de Despacho

**RESOLUCION Nº 242 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA COMISION DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR «ANTARTIDA ARGENTINA» DE CORONEL GRANADA.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud efectuada por la Comisión de la Biblioteca Escolar y Popular «Antártida Argentina» de Coronel Granada, de Reconocimiento Municipal (Expte. G-45.390/23); en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar Reconocimiento Municipal a la Comisión de la Biblioteca Escolar y Popular «Antártida Argentina» de Coronel Granada de General Pinto, cuya constitución es:

Presidente	QUINTERO GABRIELA DEL CARMEN	DNI. 29.481.709
Vicepresidente	GABIRONDO SUSANA SYLVIA	DNI. 11.999.086
Secretario	SENDIN MARIA FERNANDA	DNI. 18.582.734
Tesorero	MONNEYAURELIA GABRIELA	DNI. 26.268.134
Vocales Titulares	FALCONE MARIANA	DNI. 25.035.281
	GONZALEZ GABRIELA MABEL	DNI. 24.085.697
Vocales Sup.	ODDI MARIA PATRICIA	DNI. 29.376.013
	CONTRERAS MONICA VANESA	DNI. 26.261.077
Rev. Ctas. Titular	MANFREDI ADOLFO ANTONIO	DNI. 8.553.563
	MAFFIA LILIANA NILDA	DNI. 4.938.339
	ZEME DIANA NILDA	DNI. 5.690.902
Rev. Ctas. Sup.	ERCOLI VICTORIA	DNI. 24.898.984

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 243 OTORGANDO SUBSIDIO A LA COMISION DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR «ANTARTIDA ARGENTINA» DE CORONEL GRANADA.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por La Biblioteca Escolar y Popular «Antártida Argentina» de Coronel Granada, para solventar gastos ocasionados por mantenimiento de la Institución; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar, el subsidio de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), mensualmente, a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2023, a la Comisión de la Biblioteca Escolar y Popular «Antártida Argentina» de Coronel Granada, con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 244 PRORROGANDO VENCIMIENTO DE LA 3º CUOTA DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto que se omitió el acto administrativo para prorrogar el vencimiento para el pago de la 3º cuota por la Tasa Municipal por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, Ejercicio 2023; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Se prorrogó hasta el 26 de Junio de 2023, el vencimiento para el pago de la 3º cuota de la Tasa Municipal por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Ejercicio 2023.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 245 CONCEDIENDO LICENCIA A LA SRA. SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la solicitud de licencia, presentada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** Conceder licencia a la Sra. Secretaria de Obras Públicas, Arq. Patricia ELIZARRAGA, DNI. 16.710.179, desde el día 29 de Mayo y hasta el día 30 de Mayo de 2023, inclusive (2 días).

**ARTICULO 2º.-** Mientras dure la licencia de su titular, se hará cargo de la Secretaría de Obras Públicas, el Arq. Fernando P. ARIAS, DNI. 17.101.197, quien refrendará toda la documentación inherente a la Oficina.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 246 DISPONIENDO CANCELACION DE DEUDA POR CONSTRUCCION DE VIVIENDA DEL PLAN «PROCASA III» (M.E. BORNANCIN).- GENERAL PINTO, 30 DE MAYO DE 2023**

Visto que la Sra. Mónica Edith BORNANCIN, beneficiaria por la adjudicación de una vivienda familiar, del Plan «PROCASA III», según Decreto Nº 157/1992, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Mónica Edith BORNANCIN, ha Cancelado la totalidad de la deuda por el crédito adjudicado, por lo cual corresponde

Disponer por la presente, Resolución, la Cancelación total de Deuda, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** Disponer la cancelación total de la deuda por adjudicación de una vivienda según Decreto Nº 157/1992, a la Sra. Mónica Edith BORNANCIN, de General Pinto, según lo explicitado en el exordio de la presente Resolución, del Plan «PROCASA III».

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 247 OTORGANDO SUBSIDIO A LA COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CREDITO Y VIVIENDA DE IRIARTE LTDA. GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023**

Visto la solicitud de una ayuda financiera, remitida por la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y de Crédito y Vivienda de Iriarte Ltda., con motivo de adquirir materiales, para mejorar la prestación del servicios de internet; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** Otorgar un subsidio de Pesos Seiscientos mil doscientos cincuenta y nueve (\$ 600.259.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y de Crédito y Vivienda de Iriarte Ltda., con destino a solventar gastos detallados en el exordio de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 248 REINTEGRANDO IMPORTE COBRADO POR ERROR.- GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023**

Visto el reclamo efectuado por la Sra. Herminia Marta DE MARIA, de importe cobrado por error en la cuota Nº 01/2023 y la Cuota Anual de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza - ABL, y

CONSIDERANDO

Que corresponde reintegrar la suma abonada de más en la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza - ABL, atento al informe producido por la Contaduría Municipal,

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** Reintegrar a la Sra. Herminia Marta DE MARIA, la suma de Pesos Dos mil doscientos cinco (\$ 2.205.-), por los conceptos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 249 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.- GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023**

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ACOSTA CELIA IRENE	\$ 13.200.-
AGUIRRE LORENA ALISABETH	\$ 9.000.-
AGUIRRE VANESA LILIANA	\$ 10.000.-
ALIFANO JUAN JOSE	\$ 4.000.-
ALIFANO JUANA NATALIA	\$ 13.200.-
AMADO AGUSTINA	\$ 4.000.-
ARANDA MAYRA	\$ 1.000.-
ARDINO MYRIAN RAQUEL	\$ 2.500.-
ARGUELLO MARA LUCILA	\$ 12.500.-
ARGUELLO OSCAR	\$ 11.500.-
ARROLLO MARTA	\$ 11.650.-
AURI ENZO HENAN	\$ 10.000.-
AURI JUAN JOSE	\$ 10.800.-
AVILA BIBIANA CLARISA	\$ 2.000.-
AVILA MONICA ESTELA	\$ 10.200.-
AVILA ROSANA MARCELA	\$ 14.850.-
BAEZ MAIA ORIANA	\$ 12.000.-
BARRUTI CARLOS JOSE	\$ 9.950.-
BERGARA ESTEFANIA BELEN	\$ 9.600.-

BERON CARMELO EZEQUIEL	\$ 1.500.-
BOCHIARDI YANINA MARIEL	\$ 5.801,66.-
BOCHIARDI YANINA MARIEL	\$ 9.000.-
BRAMAJO ZULEMA SOFIA	\$ 3.000.-
BURGOS IGNACIO ANIBAL	\$ 9.600.-
BURGOS RUBEN DANIEL	\$ 9.000.-
BURGOS SERGIO MATIAS	\$ 10.800.-
CABRERA LAURA ANAHI	\$ 6.500.-
CABRERA YESICA PAOLA	\$ 6.000.-
CACERES RAUL HECTOR	\$ 9.500.-
CAGNA PRICILA	\$ 5.100.-
CALDERON MARIA DEL CARMEN	\$ 5.000.-
CARABAJAL CLAUDIA EDITH	\$ 12.800.-
CARDOSO CARINA VALERIA	\$ 4.000.-
CASTRO JUAN CARLOS	\$ 6.000.-
CASTRO TALIA CAREN	\$ 9.600.-
CASTRO TALIA CAREN	\$ 8.590,24.-
CELASCO JUAN PABLO	\$ 12.800.-
CELASCO MARIA JOSE	\$ 12.800.-
CELASCO NATALIA DANIELA	\$ 12.800.-
CIRACO LILIANA RAQUEL	\$ 10.000.-
CORONEL MARIA CELESTE	\$ 9.700.-
CORREA CLAUDIA MARISA	\$ 5.000.-
CROZZA SANDRA	\$ 3.000.-
CUFRE PEDRO ERNESTO	\$ 10.500.-
CUFRE ROSANA PATRICIA	\$ 9.015,77.-
ESCOBAR MARICEL VANESA	\$ 3.804.-
ESTEVEZ FERNANDO NAHUEL	\$ 8.400.-
FERNANDEZ OLEGARIO	\$ 19.650.-
FERNANDEZ RAMON DANIEL	\$ 13.400.-
FERREYRA ROMINA SOLEDAD	\$ 18.250.-
FLAMINI ROSANA MABEL	\$ 16.000.-
GALERA JOHANNA SOFIA	\$ 6.000.-
GARCIA DOMINGO	\$ 9.150.-
GIGENA NATALY	\$ 10.000.-
GIRON MERCEDES	\$ 4.000.-
GIZZI ADOLFO LUIS	\$ 8.400.-
GOMEZ MABEL	\$ 800.-
GOMEZ PEDRO	\$ 3.200.-
HERNANDEZ CARLOS ANDRES	\$ 5.500.-
HERRERA MARY ANNE	\$ 10.000.-
LAVALLEN JENNIFER	\$ 800.-
LEDESMA HUGO	\$ 2.000.-
LEDESMA STEFANO	\$ 3.000.-
LIBRANDI CARLOS GUSTABO	\$ 8.000.-
LLANOS CLAUDIA ESTELA	\$ 2.000.-
MALDONADO JUANA ESTER	\$ 1.500.-
MALDONADO MARIO	\$ 4500.-
MANZILLA ROCIO CELESTE	\$ 9.600.-
MARTA SUSANA LOPEZ	\$ 4.000.-
MARTIN LUIS RODOLFO	\$ 13.850.-
MARTINEZ PATRICIA CARMEN	\$ 14.000.-
MEDINA CARLOS OMAR	\$ 7.900.-
MENENDEZ ALEJANDRA LUJAN	\$ 12.650.-
MONSERRAT SILVIA SUSANA	\$ 1.603,36.-
MURO NATALI	\$ 1.000.-
NOVILLO CLAUDIO RAUL	\$ 1.500.-
PADIA NESTOR MARCELO	\$ 3.305.-
PAGANO DANIEL	\$ 6.000.-
PERALTA GRISELDA	\$ 1.500.-
PHENGPHA THAY	\$ 10.800.-
PICCARDO ANAHI ANALIA	\$ 3.000.-
PICCARDO JOHANA BELEN	\$ 3.238.-
QUIROGA ANA MARIA	\$ 11.700.-
QUIROGA MARTA ESTER	\$ 9.000.-
ROBLEDO ROCIO	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ CAMILA SOLEDAD	\$ 11.750.-
RODRIGUEZ JESUS ADOLFO	\$ 8.851,64.-
RODRIGUEZ KEVIN GUSTAVO	\$ 10.000.-
RODRIGUEZ MARIA NILDA	\$ 6.000.-
RODRIGUEZ MARTIN OSVALDO	\$ 11.500.-
RODRIGUEZ ROSA	\$ 4.000.-
RODRIGUEZ VIVIANA BEATRIZ	\$ 14.650.-
ROLDAN RAMON ALBERTO	\$ 10.000.-
ROMANO LUIS GERARDO	\$ 6.000.-
RORIGUEZ PEDRO RAUL	\$ 6.000.-
SALUCHO CRISTIAN ADRIAN	\$ 13.000.-
SIERRA FERNANDO MARCELO	\$ 14.500.-
SILVA MAERO CLAUDIA ABRIL	\$ 12.000.-
SMITH CAMILA DIAMELA	\$ 7.174,04.-
SOSA ELIANA MABEL	\$ 15.000.-
SOTELO ORFILIO ARNALDO	\$ 19.600.-
SUAREZ NATACHA MARIAN	\$ 6.747.-
SULLINGS PABLO CESAR	\$ 15.000.-
VERON MARIA EUGENIA	\$ 9.600.-
VIDELA EZEQUIEL	\$ 800.-
VIDELA LUIS GONZALO	\$ 12.000.-
VIDELA MAITE	\$ 800.-
VIDELA NEMESIO JESUS	\$ 14.400.-
VIDELA WALTER ANSELMO	\$ 5.629.-
VILLEGAS MARCELO DAVID	\$ 6.000.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**RESOLUCION Nº 250 OTORGANDO AYUDA ECONOMICA A PERSONA CARENTE DE RECURSOS.- GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023**

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social, de una ayuda económica a persona carente de recursos; en uso de sus indelegables atribuciones

EL INT

R E S

ARTIC

caren

ALEM

BARR

BATIS

BELE

CABR

CACE

CAMI

CAST

CHOP

CORP

CORT

CORT

CUFR

DE AF

GARN

GETT

GIL AN

GOME

GONZ

GORO

GUIN

LOZA

LUNA

MART

MEND

MONT

PAINA

PERE

PERE

RAMO

ROJA

ROSA

ROSA

SANC

SIERR

TAPIA

TAZZI

TISEI

VILCH

VILLA

ARTIC

el imp

cuya

deber

ARTIC

Conta

D

Se

DECR

SRA.

GENE

En us

EL INT

DE C

ARTIC

comp

Da. A

11101

Hacie

de 30

ARTIC

Conta

D

Se

DECR

CORO

GENE

Visto

de Co

atribu

EL INT

DE C

ARTIC

de Co

virtud

ARTIC

desar

festej

ARTIC

R. Mu

D

Se

DECR

ACOG

GENE

Visto

Trám

indele

EL INT

DE C

ARTIC

Adria

Jurisd

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar una ayuda económica a las siguientes personas carentes de Recursos:

ALEMANI JOSE ALBERTO	\$ 6.000.-
BARRETO CARLOS ALBERTO	\$ 5.000.-
BATISTA MACARENA	\$ 4.000.-
BELEN SIBILA ROSANA	\$ 8.700.-
CABRERA RICARDO OMAR	\$ 8.000.-
CACERES CARMEN	\$ 7.000.-
CAMINO MIRTA GRACIELA	\$ 3.000.-
CAMINO RICARDO ENRIQUE	\$ 11.200.-
CASTRO DAVID NAHUEL	\$ 4.000.-
CHORA MARCELA PATRICIA	\$ 6.000.-
CORREA MARISA HAYDEE	\$ 7.000.-
CORTEZ JORGELINA SOLEDAD	\$ 6.700.-
CORTEZ MERCEDEZ LAURA	\$ 4.500.-
CUFRE CINTIA NAHIR	\$ 3.500.-
DE ARMAS SANDRA MARINA	\$ 3.000.-
GARNICA JUAN PABLO	\$ 2.400.-
GETTE JUAN ALFREDO	\$ 7.000.-
GIL ANDREA PAOLA	\$ 2.500.-
GOMEZ VERONICA SOLEDAD	\$ 7.000.-
GONZALEZ EMILIANO EGARDO	\$ 8.000.-
GOROSITO NORBERTO ABEL	\$ 2.500.-
GUIÑAZU AGUSTIN VICTOR	\$ 7.000.-
LOZA DAIANA CELESTE	\$ 12.750.-
LUNA MARCELA CLAUDIA	\$ 6.000.-
MARTINEZ TERESA ELVIRA	\$ 2.500.-
MARTINI MAIRA ALEJANDRA	\$ 6.750.-
MENDOZA MARIELA	\$ 6.750.-
MONTIEL JUAN CARLOS	\$ 7.650.-
PAÑANCO CARMEN LUCIA	\$ 8.200.-
PEREIRA DAIANA AYELEN	\$ 6.700.-
PEREYRA VERONICA DEL CARMEN	\$ 7.000.-
RAMOS MARTINA FERNANDA	\$ 6.100.-
ROJAS OLGA ESTER	\$ 7.600.-
ROSALES GREGORIO ALBERTO	\$ 6.000.-
ROSALES MABEL VICENTA	\$ 14.100.-
SANCHEZ MARCELO	\$ 17.800.-
SIERRA JUAN MANUEL	\$ 8.000.-
TAPIA OSCAR ALBERTO	\$ 8.000.-
TAZZIOLI GUSTAVO OSCAR	\$ 8.000.-
TISEIRA ALBERTO RAMON	\$ 14.100.-
VILCHES MARIA DEL CARMEN	\$ 7.000.-
VILLARINO MARIELA	\$ 1.500.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por el importe determinado en el artículo primero de la presente Resolución, cuya erogación

deberá ser imputada a la Partida que esa Oficina considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

## Decretos del Poder Ejecutivo

### DECRETO Nº 103 ASIGNANDO BONIFICACION A LA CONTADORA MUNICIPAL, SRA. ANA CECILIA SANCHEZ.-

GENERAL PINTO, 02 DE MAYO DE 2023

En uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Asígnese, a partir del 01 de Mayo de 2023, la Bonificación por compensación especial mensual s/Ordenanza Nº 3601, a la Agente Municipal, Da. Ana Cecilia SANCHEZ, DNI. 24.898.993, dentro de la Jurisdicción P.E. 1110107000 – Programa 01 – Contaduría – Unidad Ejecutora: Secretaria de Hacienda – Personal Jerárquico, Contador Municipal, con un régimen horario de 30hs. semanales.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

### DECRETO Nº 104 DECLARANDO ASUETO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CORONEL GRANADA.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto que el 08 de Mayo de 2023, se festeja el Santo Patrono de la Localidad de Coronel Granada, Partido de General Pinto; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Declárese Asueto, para el Personal Municipal de la Localidad de Coronel Granada, Partido de General Pinto el día 08 de Mayo de 2023, en virtud de la conmemoración del Santo Patrono de dicha Localidad.

**ARTICULO 2º.-** Invítase al Comercio, Industria y restantes actividades que se desarrollan en Jurisdicción de Coronel Granada a adherir a los mencionados festejos.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

### DECRETO Nº 105 DANDO DE BAJA A PERSONAL MUNICIPAL PARA ACOGERSE A BENEFICIO JUBILATORIO.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto que la Sra. Adriana Patricia CUROTTO, ha cumplimentado los Trámites necesarios para acogerse a beneficio jubilatorio; en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Dese de baja, a partir del 01 de Junio de 2023, la Sra. Adriana Patricia CUROTTO, DNI. 16.535.411, quien se desempeña en Jurisdicción P.E. – 1110102000 – Programa 01 – Actividad 01 – Ayudantía

Fiscal – Unidad Ejecutora: Secretaria de Gobierno – Personal Jerárquico, Director «B», con función y dedicación exclusiva, con una carga horaria de 30hs. semanales.

**ARTICULO 2º.-** Agradézcaseles los servicios prestados durante su permanencia en la Planta Permanente Municipal.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

### DECRETO Nº 106 DISPONIENDO EL PAGO DE ANTICIPO JUBILATORIO A UN AGENTE MUNICIPAL.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto que la agente municipal, Sra. Adriana Patricia CUROTTO, ha cesado en sus tareas para acogerse a los beneficios jubilatorios (Decreto Nº 105/2023), y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde abonar según artículo Nº 19º – apartado F, de la Ley Nº 11.757, el 60% de su sueldo básico, a todo agente que así lo solicite, en concepto de Anticipo Jubilatorio, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional,

Que las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes (Art.1º - Ley 13.547),

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a Contaduría a abonar en concepto de Anticipo Jubilatorio, a partir del 30 de Junio de 2023, mensualmente, a la Sra. Adriana Patricia CUROTTO, DNI. 16.535.411, la suma de Pesos Ciento veintisiete mil ochocientos trece c/34 ctvos. (\$ 127.813.34), hasta tanto perciba los haberes de jubilación.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que se produzca deberá ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Dirección de Personal, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

### DECRETO Nº 107 DISPONIENDO EL PAGO DE RETRIBUCION ESPECIAL S/ ORDENANZA Nº 4068/13.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto la aprobación de la Ordenanza Nº 4068/13, que restituye, a partir del 1º de Enero de 2012, el otorgamiento de la Retribución Especial, a los Agentes Municipales, por acogerse al Régimen Jubilatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde abonar según lo establecido en el Art. 26º de la Ley 13.154, que interrumpe la derogación de las Retribuciones Especiales, quedando restituido el otorgamiento, dentro del Régimen Jubilatorio (30 años de Servicio), de seis mensualidades de sueldo básico de la categoría que revista

Por ello en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a Contaduría a abonar en concepto de Retribución Especial, al siguiente Agente Jubilado:

CUROTTO ADRIANA PATRICIA	DNI. 16.535.411	\$
455.075,40		

**ARTICULO 2º.-** Las erogaciones que se produzcan deberán ser imputada a la Partida que Contaduría considere corresponder.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Dirección de Personal, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

### DECRETO Nº 108 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, CELEBRADO CON EL SR. FERNANDO ALBERTO HOMSI.-

GENERAL PINTO, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Fernando Alfredo HOMSI, por «ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, CONTROL DE TRANSITO, POLITICAS DE PREVENCION, SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA», y

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichas tareas,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Locación de Obra, celebrado con el Sr. Fernando Alberto HOMSI, DNI. 13.230.321, por el término de cuatro (4) meses, desde el 1º de Mayo de 2023 al 31 de Agosto de 2023, por la suma de **Pesos Doscientos setenta mil (\$ 270.000.-)**, mensuales, en el tiempo y forma detallado en la cláusula segunda, por los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 27-04-2023.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

### DECRETO Nº 109 – REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 7 – LICITACION PUBLICA Nº 04/2022 PARA LA CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO (ETAPA 1).-

GENERAL PINTO, 04 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «G» 44.066/2022 correspondiente a la Licitación Pública Nº 04/2022, por medio del cual tramita la obra denominada «CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO (ETAPA 1)», y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa contratista ZOMACO S.R.L., mediante nota de fecha 03 de Mayo de 2023, presenta liquidación correspondiente a la Redeterminación de Precios Nº 7 de la obra, ello en virtud de lo establecido en el Artículo Nº

2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y de conformidad a la normativa indicada en el mismo,  
Que el incremento continuo y sistemático de los costos que inciden en el precio de los materiales, insumos y mano de obra, acelerando como es de público conocimiento la pauta inflacionaria prevista, provocado fundamentalmente por el shock devaluatorio de la moneda nacional en relación a la moneda estadounidense, provocando una evidente variación de los valores de los ítems contratados oportunamente en el marco licitatorio, Que la Secretaría de Obras Públicas Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal han prestado conformidad por escrito para la consecución del trámite administrativo, otorgando la NO OBJECIÓN técnica al respecto, Que para atender a situaciones de esta naturaleza, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado el debido recaudo administrativo. Puntualmente, el artículo 2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública Nº 04/2022 establece la normativa aplicable al caso para las REDETERMINACIONES DE PRECIOS, a presentar por la empresa contratista, Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Establécese, la aplicación del artículo 2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública Nº 04/2022 para la REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 7, correspondiente al Certificado por Obras Nº 7, respecto a la obra denominada «CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA AGRARIA Nº 1 EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO (ETAPA 1)», ello por un monto total de \$ 1.063.190,15 (Pesos Un millón sesenta y tres mil ciento noventa c/15 ctvos.).

**ARTICULO 2º:** Deberá, previo a todo trámite, la empresa contratista presentar por escrito la liquidación correspondiente, por ante la Secretaría de Hacienda Municipal, quien actuará como autoridad de aplicación a los fines de la aplicación del artículo 2.27º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública Nº 04/2022.

**ARTICULO 3º:** Deberá la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda Municipal, establecer las adecuaciones de partidas presupuestarias correspondientes a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el presente.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 110 DESIGNANDO UN AGENTE MUNICIPAL EN GENERAL PINTO (A. L. GIMENEZ)**

GENERAL PINTO, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. Nº 45.351/23, que se realizó el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de «LICENCIADO EN OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL «DR. ALBERTO L. VIDELA» DE GENERAL PINTO»,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Nº 100/223 se adjudica el Concurso Abierto a la Lic. Aldana Leonor GIMENEZ,

Que la necesidad de designar personal, atento a la vacante existente en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2023, que dicho nombramiento se encuadra en la Ley Nacional 17.132 del Arte de Curar y se realiza en el marco del Decreto-Ley 8078/73, modificada por Ley 13.644 art. 2 inc. b),

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Desígnese, a partir del día 01 de Mayo de 2023, a la Lic. Aldana Leonor GIMENEZ DNI. 31.656.940, dentro de la Jurisdicción P.E - 1110109000 – Programa 18 – Actividad 01 – Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» – Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud – Personal Profesional, Médico Asistente, con bonificación remunerativa del 30%, con una carga horaria de 36hs. semanales.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante, pase a Dirección de Personal, Contaduría, dése al Registro Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 111 RECHAZANDO OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PRIVADA Nº 14/2023 POR LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30.- GENERAL PINTO, 08 DE MAYO DE 2023**

Visto el Expte. G-45.366/23, mediante el cual se procede al llamado a Licitación Privada Nº 14/2023 para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30», en el marco del Convenio Marco con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que, según Acto de Apertura con fecha 05 de Mayo de 2023, se han presentado dos (2) oferentes, las firmas: CAMPO VIAL SRL, por la suma de Pesos Quince millones seiscientos nueve mil (\$ 15.609.000.-) y CRUZA CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de Pesos Dieciséis millones ciento setenta mil (\$ 16.170.000.-).

Que la obra de referencia tenía un presupuesto oficial de \$ 13.612.500.- (Pesos Trece millones seiscientos doce mil quinientos), por lo que implica estar por encima del Presupuesto Oficial y del monto máximo de una Licitación Privada,

Que la Municipalidad se encuentra obligada a estudiar, evaluar y analizar la propuesta más conveniente a sus intereses, como así también posee la facultad de no aceptar dentro del plazo legal establecido, ninguna de las ofertas presentadas,

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) art. 154 «En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta» y el art. 188 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración «En las licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna oferta»

Que en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, la normativa aplicable al caso de marras y la facultad legalmente otorgada al Municipio, resultaría conveniente el rechazo de las dos (2) propuestas presentada por las empresas oferentes, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Rechacese, las ofertas presentadas por las firmas: CAMPO

VIAL SRL y CRUZA CONSTRUCCIONES, respecto a la Licitación Privada Nº 14/2023 para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30», ello de acuerdo a lo prescripto por el art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) y el art. 188 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** Proceder al archivo de las actuaciones glosadas en el Expte. G-45.366/2023.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 112 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, CELEBRADO CON LA DRA. PAULA DI NUCCI.- GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023**

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dra. Paula DI NUCCI, por «ASESORAMIENTO LEGAL COMO PARTE INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO PROFESIONAL DEL SERVICIO LOCAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PARTIDO DE GENERAL PINTO», y

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichas tareas,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Contrato de Locación de Obra, celebrado con la Dra. Paula DI NUCCI, DNI. 34.475.350, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1º de Mayo al 31 de Agosto de 2023, por la suma de Pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000.-), por mes y la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) al mes, en concepto de Guardia Pasiva, por los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 27-04-2023.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 113 APROBANDO CONTRATO CELEBRADO CON LA SRA. CATALINA GOROSITO.- GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023**

Visto el Contrato, celebrado con fecha 27 de Abril de 2023, entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. Catalina GOROSITO, con motivo de la contratación para la tarea de Trabajadora Social, en el marco del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichas tareas,

Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Contrato, celebrado con la Sra. Catalina GOROSITO, DNI. 40.493.527, por el término de cuatro (04) meses, a partir del 1º de Mayo al 31 de Agosto de 2023, por la suma de Pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), mensuales y la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) al mes, en concepto de Guardia Pasiva, por los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 27-04-2023.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 114**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer trasferencias de créditos para adecuar partidas de exceso, por la suma de Pesos un millón ciento un mil ochocientos noventa y cuatro c/60 ctvos. (\$ 1.101.894,60), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4801

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 115**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer trasferencias de créditos para adecuar partidas de exceso, por la suma de Pesos Cincuenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos noventa y uno c/91 ctvos. (\$ 53.693.991,91), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4802

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO Nº 116**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer trasferencias de créditos para adecuar partidas de exceso, por la suma de Pesos Ciento setenta y cinco millones trescientos dieciséis mil setecientos veintinueve c/23 ctvos. (\$ 175.316.729,23), sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4803

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 117**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a organizar el Área de Defensa Civil, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4804

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 118**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.6B, destinado al funcionamiento del Consejo Escolar de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4805

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 119**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.7, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 401 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4806

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 120**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.20-PARC.20C, destinado al funcionamiento del Instituto de Formación Profesional, Docente y Tecnológico N° 133 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4807

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 121**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.7, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación de Adultos N° 701 «Fuerte Ancaloo» de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4808

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 122**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20C-QTA.20C, destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 35 «Otto Pascual La Falce» de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4809

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 123**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato,

celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.15-PARC.12, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación de Estética N° 1 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4810

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 124**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cesión del inmueble, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20C-QTA.20, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de General Pinto, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4811

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 125**

GENERAL PINTO, 10 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Proyecto Integral de «FORTALECIMIENTO DE LA GIIRSU DE GENERAL PINTO», en el marco del Programa «Mi Provincia Recicla» – Transferencia de bienes, a favor del Municipio para la Planta de residuos sólidos urbanos, con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2° del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4812

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 126 RECHAZANDO OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PRIVADA N° 16/2023 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expte. C-45.369/23, mediante el cual se procede al llamado a Licitación Privada N° 16/2023 para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; y

**CONSIDERANDO**

Que, según Acto de Apertura con fecha 11 de Mayo de 2023, se han presentado dos (2) oferentes, las firmas: VILLALBA JORGE RICARDO, por la suma de Pesos Quince millones quinientos veintitrés mil setecientos treinta y uno c/ 41 ctvos. (\$ 15.523.731,41) y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LTDA., por la suma de Pesos Quince millones ciento cinco mil quinientos c/ 84 ctvos. (\$ 15.105.500,84),

Que la obra de referencia tenía un presupuesto oficial de \$ 14.676.497,78 (Pesos Catorce millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos c/78 ctvos.), por lo que implica estar por encima del Presupuesto Oficial y del monto máximo de una Licitación Privada,

Que la Municipalidad se encuentra obligada a estudiar, evaluar y analizar la propuesta más conveniente a sus intereses, como así también posee la facultad de no aceptar dentro del plazo legal establecido, ninguna de las ofertas presentadas,

Que de acuerdo a lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) art. 154 «En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta» y el art. 188 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración «En las licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna oferta»

Que en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, la normativa aplicable al caso de marras y la facultad legalmente otorgada al Municipio, resultaría conveniente el rechazo de las dos (2) propuestas presentada por las empresas oferentes, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Rechacese, las ofertas presentadas por las firmas: VILLALBA JORGE RICARDO y COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LTDA., respecto a la Licitación Privada N° 16/2023 para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; ello de acuerdo a lo prescripto por el art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) y el art. 188 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°.-** Proceder al archivo de las actuaciones glosadas en el Expte. G-45.369/2023.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dése al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 127 ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 17/2023 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES- DELEGACION MUNICIPAL DE GERMANIA.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «C» N° 45.370/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada N° 17/2023 para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES-DELEGACION MUNICIPAL DE GERMANIA», en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudicase, la Licitación Privada N° 17/2023, para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS VERDES-DELEGACION MUNICIPAL DE GERMANIA», a la Empresa «COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LTDA.» por la suma de Pesos Doce millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos c/21 ctvso. (\$12.173.400,21).-

**ARTICULO 2º.-** Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada, documentación integrante del Expediente N° 45.370/23.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 128 ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 18/2023 – ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30.-**

GENERAL PINTO, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «G» N° 45.371/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada N° 18/2023 para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30» – en el marco del Convenio marco, celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, «Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394», en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudicase, la Licitación Privada N° 18/2023, para la «ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H30»- en el marco del Convenio marco, celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, «Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394», a la Empresa CAMPO VIAL SRL, por la suma de Pesos Trece millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 13.953.500.-).

**ARTICULO 2º.-** Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada, documentación integrante del Expediente N° 45.371/2023.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 129 DESIGNANDO INTEGRANTES DEL CENTRO OPERATIVO DE EMERGENCIAS MUNICIPALES.**

GENERAL PINTO, 16 DE MAYO DE 2023

Visto que por medio del Decreto N° 047/2022, se constituye una nueva Junta Municipal de Defensa Civil, la cual tiene por misión asistir al Intendente Municipal en todo lo referido a planificación, organización y ejecución de la Defensa Civil,

## CONSIDERANDO

Que la Defensa Civil tiene como finalidad implementar las medidas y acciones necesarias tendientes a evitar, anular o disminuir y asistir los efectos perjudiciales graves que las acciones del hombre o la naturaleza puedan producir sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de la vida en la zona afectada, y resulta imprescindible organizarla,

Que mediante Ordenanza N° 4804/2023, organiza la Defensa Civil de General Pinto, conformado por la Junta Municipal de Defensa Civil y el Centro Operativo de Emergencias municipales,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º.-** Designense los integrantes del «Centro Operativo de Emergencia Municipales», el cual quedará constituido de la siguiente manera:

- Director: CHIARANI Guillermo Martín - Coord. Mpal. Defensa Civil

- Vocales:

PALAVECINO Juan Cruz Resp. Operativo Servicio Seguridad

GARCIA Matías Jose Resp. Operativo Servicio Seguridad

BARRETO Alexis Claudio Resp. Operativo Servicio Seguridad

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, dese al Dr. Facundo BLANCO

Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI

Intendente Municipal

**DECRETO N° 130 ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 04/2023 PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO.**

GENERAL PINTO, 19 DE MAYO DE 2023

Visto la Licitación Pública N° 04/2023 - Expte. N° 45.365/23, a efecto de la «CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO», y,

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias existentes en acta de apertura de fecha 16 de Mayo de 2023, se han presentado 2 (dos) ofertas: ZOMACO S.R.L. y GIRIBALDI HNOS. S.C.C., a la licitación de referencia, por lo tanto, luego de evacuar cuestiones administrativas pendientes, se da debida intervención a la Comisión de Preadjudicación, creada a los fines del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las distintas firmas,

Que según lo dictaminado por la «COMISION DE PREADJUDICACION PARA LA LICITACION PUBLICA N° 04/2023», en fecha 18 de Mayo de 2023; se ha resuelto que la oferta presentada por la firma «ZOMACO S.R.L.», por la suma de \$ 132.797.298,33, resulta ser la más conveniente y recomendable para su adjudicación,

Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2023, realizada a efectos de la «CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ELABORADO EN LA LOCALIDAD DE GERMANIA – GENERAL PINTO», a la Firma «ZOMACO S.R.L.», por la suma de Pesos Ciento treinta y dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho c/33 ctvo. (\$ 132.797.298,33).

**ARTICULO 2º.-** Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Pública N° 04/2023,

documentación integrante del Expediente N° 45.365/2023.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 131 ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 15/2023 – ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO LINEA MODENA PARA EL SUM DE LA E.E.T. N° 1.-**

GENERAL PINTO, 19 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «O» N° 45.368/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 para la «ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO MODENA PARA EL SUM DE LA E.E.T. N° 1», en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudicase, la Licitación Privada N° 15/2023, para la «ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO MODENA PARA EL SUM DE LA E.E.T. N° 1», al Sr. Pablo Jose CAMALEONTI, por la suma de Pesos Ocho millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 8.350.424.-).

**ARTICULO 2º.-** Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada, documentación integrante del Expediente N° 45.368/2023.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 132 ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 20/2023 – PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES EN CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 22 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «C» N° 45.379/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada N° 20/2023 para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudicase, la Licitación Privada N° 20/2023, para la «CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES CASA DE LOS ABUELOS DE GENERAL PINTO»; a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LTDA., por la suma de Pesos Trece millones seiscientos setenta mil ciento veintinueve c/21 ctvos. (\$ 13.670.121,21).

**ARTICULO 2º.-** Autorícese, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada, documentación integrante del Expediente N° 45.379/2023.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 133 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 22 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Seguridad de la Provincia de Bs.As., con motivo de la adhesión a la Ley N° 13.210, referida a la Policía Comunal de Seguridad, y

## CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Seguridad remitirá mensualmente el aporte financiero, por lo que, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos, como el Presupuesto de Gastos,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatro millones ciento treinta y tres mil seiscientos (\$ 4.133.600.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA CORRIENTES

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MUNICIPALES

CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL

SUBCONCEP. 07- Aporte Ministerio de Seguridad—à\$ 4.133.600.-

**ARTICULO 2º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Cuatro millones ciento treinta y tres mil seiscientos (\$ 4.133.600.-), según detalle Anexo I, adjunto.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO  
Secretario de Gobierno

Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 134 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 22 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio celebrado con el Ministerio De Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs.As., con motivo de la implementación del Programa «Te incluimos desde la panza», y

## CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos, como el Presupuesto de Gastos,

Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º.-** Ampliase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 544.555.-), dentro de:

TIPO 17 - TRANSFERENCIA CORRIENTES

CLASE 5 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES

CONCEPTO 01 -DE GOBIERNO PROVINCIAL

SUBCONCEP. 09«Te incluimos desde la panza»—à \$ 544.555.-



Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ocho millones veintinueve mil quinientos veintiséis c/48 ctvos. (\$ 8.029.526,48), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.  
CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES  
SUBCONCEP. 01- INSTITUTO DE LA VIVIENDA—\$ 8.029.526,48

**ARTÍCULO 2º.-** Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ocho millones veintinueve mil quinientos veintiséis c/48 ctvos. (\$ 8.029.526,48), según Anexo adjunto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 143 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio suscripto con la Secretaría de Infraestructura de la Nación con destino a la construcción del Colector III – Etapa IV – Obra Hídrica en General Pinto, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Veintiún millones quinientos veintiún mil quinientos quince c/24 ctvos. (\$ 21.521.515,24), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MPALES.  
CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES  
SUBCONCEP. 28- COLECTOR III-ETAPA IV—\$ 21.521.515,24

**ARTÍCULO 2º.-** Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Veintiún millones quinientos veintiún mil quinientos quince c/24 ctvos. (\$ 21.521.515,24), según Anexo adjunto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 144 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, con destino a construcción de pavimento en la Localidad de General Pinto, y

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Once millones ciento noventa y cuatro mil setenta y cuatro c/65 ctvos. (\$ 11.194.074,65), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUC. PCIALES. Y MUNICIPALES  
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL  
SUBCONCEP. 29 - Fondo Infraestructura municipal 2022—\$ 11.194.074,65

**ARTÍCULO 2º.-** Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Once millones ciento noventa y cuatro mil setenta y cuatro c/65 ctvos. (\$ 11.194.074,65), según Anexo adjunto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 145 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio suscripto con el Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, con destino a construcción de pavimento en la Localidad de General Pinto, y

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Once millones cuatro mil novecientos cuatro c/91 ctvos. (\$ 11.004.904,91), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUC. PCIALES. Y MUNICIPALES  
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL  
SUBCONCEP. 29- Fondo Infraestructura municipal 2022—à\$ 11.004.904,91

**ARTÍCULO 2º.-** Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Once millones cuatro mil novecientos cuatro c/91 ctvos. (\$ 11.004.904,91), según Anexo adjunto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 146 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de

Buenos Aires y la Municipalidad de General Pinto, en el marco del «PROGRAMA BONAERENSE II – SOLIDARIDAD CON MUNICIPIO», con destino a la construcción de 34 viviendas en la Localidad de Germania, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario adecuar tanto el cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, según el art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ciento diecinueve millones ciento veintiséis mil noventa y siete c/87 ctvos. (\$ 119.126.097,87), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
CLASE 5 - DE GOBIERNOS PCIALES. Y MPALES.  
CONCETOP 01 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES  
SUBCONCEP. 31 - 34 Viviendas Germania – Prog.Bonaerense II—\$ 119.126.097,87

**ARTÍCULO 2º.-** Amplíese el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Ciento diecinueve millones ciento veintiséis mil noventa y siete c/87 ctvos. (\$ 119.126.097,87), según Anexo adjunto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 147 AMPLIANDO CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pinto, en relación al Programa Provincial Municipios a la Obra con destino a construcción de obras de Infraestructura en el Partido de General Pinto, y

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario adecuar tanto el Cálculo de Recursos como el Presupuesto de Gastos, de acuerdo al Art. 119º, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos Treinta y cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete c/50 ctvos. (\$ 35.576.677,50), dentro de:

TIPO 22 - TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
CLASE 5 - DE GOBIERNOS E INSTITUC. PCIALES. Y MUNICIPALES  
CONCEPTO 01 - DE GOBIERNO PROVINCIAL  
SUBCONCEP. 36- Municipios a la Obra (pavimento)—à\$ 35.576.677,50

**ARTÍCULO 2º.-** Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Treinta y cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos setenta y siete c/50 ctvos. (\$ 35.576.677,50),

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 148 APROBANDO CONTRATO CELEBRADO CON LA SRA. MARIA SILVANA TEJEDA.-**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto el Contrato celebrado, con fecha 22 de Mayo de 2023, entre la Municipalidad de General Pinto y la Sra. María Silvana TEJEDA, con motivo de la contratación para ser la Coordinadora, en el marco del Programa de Educación a Distancia «Programa UBA XXI», y

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichas tareas,  
Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente,  
Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Contrato, celebrado con la Sra. María Silvana TEJEDA, DNI. 16.535.493, por el término de seis (6) meses (01/06/2023 al 30/11/2023), y por la suma de **Pesos Setenta y un mil quinientos (\$ 71.500.-)**, mensuales, en el tiempo y forma detallado en la cláusula segunda, por los trabajos encomendados y detallados en la cláusula segunda del Contrato celebrado con fecha 22-05-2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.  
Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 149**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e integración de Jóvenes, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4813

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO Nº 150**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el AADI-CAPIF A.C.R., sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal Nº 4814

Dr. Facundo BLANCO Secretario de Gobierno  
Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI Intendente Municipal

**DECRETO N° 151**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se aprueba el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el Programa Provincial Municipios a la Obra del Art. 49 y SS de la Ley 15.394, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4815  
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 152**

GENERAL PINTO, 29 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza mediante la cual se modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 4800/2023, que establece un incremento en los sueldos básicos, del 15% para el mes de Mayo y del 15% para el mes de Julio, calculados sobre el salario inmediato anterior, sancionada por el H. CONCEJO DELIBERANTE de General Pinto, y atento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 108 de la Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por Ordenanza Municipal N° 4816  
Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 153 INCREMENTANDO EL VALOR DE LAS GUARDIAS PASIVAS EN EL HOSPITAL MPAL. Y SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS.-**

GENERAL PINTO, 30 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza N° 4816/2023, mediante el cual se establece un incremento en los sueldos básicos municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el valor de las Guardias Pasivas para el personal afectado al área de Salud en los Centros Asistenciales del Partido de General Pinto, aumentan en relación a los incrementos municipales y considerando que se hace necesario modificarlo, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Establece para las Guardias Pasivas que se realicen de lunes a domingo, en el Hospital Municipal de General Pinto, tendrán un valor de **Pesos Quince mil (\$ 15.000.-)**, a partir del 1º de Mayo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Establece para las Guardias Pasivas que se realicen de lunes a domingo, en las Salas de Primeros Auxilios de Germania, Cnel. Granada e Iriarte, tendrán un valor de **Pesos Dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.-)**, a partir del 1º de Mayo de 2023.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 154 INCREMENTANDO EL VALOR DE LAS GUARDIAS ACTIVAS EN EL HOSPITAL MPAL. DE GRAL. PINTO.-**

GENERAL PINTO, 30 DE MAYO DE 2023

Visto la Ordenanza N° 4816/2023, mediante el cual se establece un incremento en los sueldos básicos municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el valor de las Guardias Activas para el personal afectado al área de Salud en el Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto, aumentan en relación a los incrementos municipales y considerando que se hace necesario modificarlo, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Fijase, a partir del 1º de Mayo de 2023, los siguientes importes para las Guardias Activas en el Hospital Municipal «Dr. Alberto L. Videla» de General Pinto

GUARDIA EXTERNA Y UTI: De lunes a viernes \$ 42.000

GUARDIA EXTERNA Y UTI: Sábado, Domingo y Feriados \$ 52.500.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 155 INCREMENTANDO EL VALOR DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA, TERCARIOS Y/O UNIVERSITARIOS, DEL DISTRITO DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 30 DE MAYO DE 2023

Visto el Decreto N° 198/2013 en el cual el Dpto. Ejecutivo Municipal ha instituido un sistema de becas a estudiantes de la carrera de Enfermería, Terciario y/o universitario, que residan en el Distrito de General Pinto, durante la cursada de la misma a efectos de brindar a los alumnos un contacto directo con las diferentes áreas de la Salud Pública y sus distintas dependencias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo principal es posibilitar a los estudiantes los conocimientos relacionados con el sector de Salud Pública, poniendo para ello a su disposición los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con eficiencia y eficacia su labor profesional.

Que el sistema de becas posibilita un ingreso extra que ayuda a los estudiantes a solventar gran parte del costo mensual de sus estudios y asimismo, permite a la Municipalidad aprovechar la aplicabilidad de los conocimientos de los estudiantes, permitiendo a la vez la capacitación recíproca de ellos y de los propios empleados municipales,

Que el estado no debe permanecer ausente ante peticiones de esta naturaleza, siendo oportuno brindar todo el apoyo y sustento necesario a los estudiantes de Enfermería que cursen estudios terciarios y/o universitarios, en especial a aquellos con escasos recursos económicos,

Que este sistema de prácticas contribuirá a que los jóvenes interesados concreten sus aspiraciones estimulándolos para que superen su nivel intelectual y social,

Por ello, en razón de lo anteriormente expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago en forma mensual, a partir del 1º de Mayo de 2023, por la suma de Pesos Noventa y siete mil setecientos (\$ 97.700.-), a favor de las personas que se indiquen y en atención a los Memorándum que oportunamente le sean ordenados por la Subsecretaría de Gestión y Administración Hospitalaria, erogación que deberá ser imputada a la partida que esa Oficina considere corresponder.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 156 APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. ALFREDO ALEXIS ADRIAN BERGARA.-**

GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 30 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de General Pinto y el Sr. Alfredo Alexis Adrián BERGARA, DNI. 36.102.004, por la mano de obra para realizar trabajos de cielorrasos y tabiques de placas de yeso de junta tomada (durlock) en la obra de la «CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE NEFROLOGIA Y ONCOLOGIA DE GENERAL PINTO (ETAPA 2)», ubicado sobre la calle Dr. Daniel Ottaviano N° 66 de General Pinto. Expte. «O» N° 44.646/20, y

**CONSIDERANDO**

Que la Municipalidad de General Pinto no cuenta con personal capacitado para la realización de dichos trabajos, Que, de acuerdo al artículo 132º, Inc. d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se puede contratar personal, directamente, Por ello, en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Alfredo Alexis Adrián BERGARA, DNI. 36.102.004, por el término que estipula la cláusula Décima del mismo, y por la suma de **Pesos Quinientos ochenta y tres mil (\$ 583.000.-)** por mano de obra para los trabajos encomendados y detallados en la cláusula primera del Contrato celebrado con fecha 30-05-2023.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase a Contaduría a Librar Orden de Pago a favor del Sr. Alfredo Alexis Adrián BERGARA, por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a Certificados de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. C. Deliberante, pase a Contaduría, Secretaría de Obras Públicas, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 157 PREADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 PARA LA OBRA INFRAESTRUCTURA DE CORDON CUNETA, ALUMBRADO PÚBLICO, FORESTACION, ESTABILIZACION DE CALZADA Y VEREDA PEATONAL EN LA QUINTA 7 DE GENERAL PINTO.-**

GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023

Visto la Licitación Pública N° 03/2023 - Expte N° 45.359/23, a efecto de la obra de «INFRAESTRUCTURA DE CORDON CUNETA, ALUMBRADO PÚBLICO, FORESTACION, ESTABILIZACION DE CALZADA Y VEREDA PEATONAL EN LA QUINTA 7 DE GENERAL PINTO», y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las constancias existentes en acta de apertura de fecha 23 de Mayo de 2023, se han presentado 2 (dos) ofertas: COOPERATIVA DE TRABAJO LA SEGUNDA LTDA. y DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SRL., a la licitación de referencia, por lo tanto, luego de evacuar cuestiones administrativas pendientes, se da debida intervención a la Comisión de Preadjudicación, creada a los fines del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las distintas firmas,

Que según lo dictaminado por la «COMISION DE PREADJUDICACION PARA LA LICITACION PUBLICA N° 03/2023», en fecha 29 de Mayo de 2023; se ha resuelto que la oferta presentada por la firma «DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SRL.», por la suma de \$ 178.958.288,28, resulta ser la más conveniente y recomendable para su adjudicación, Por ello, en razón de lo ut-supra expuesto y en uso de sus indelegables atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Preadjudíquese la Licitación Pública N° 03/2023, realizada a efectos de la obra de «INFRAESTRUCTURA DE CORDON CUNETA, ALUMBRADO PÚBLICO, FORESTACION, ESTABILIZACION DE CALZADA Y VEREDA PEATONAL EN LA QUINTA 7 DE GENERAL PINTO», a la Firma «DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SRL.», por la suma de Pesos Ciento setenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho c/28 ctvos. (\$ 178.958.288,28).

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, remítase a la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, a fin de firmar el Convenio Específico, ya que el mismo será el que convalide dicho monto y la aprobación de adjudicación.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

**DECRETO N° 158 ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA N° 19/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-**

GENERAL PINTO, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente «C» N° 45.375/23, mediante el cual, tramita el llamado a Licitación Privada N° 19/2023 para la «ADQUISICION DE COMBUSTIBLE» en uso de sus indelegables atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase, la Licitación Privada N° 19/2023, para la «ADQUISICION DE COMBUSTIBLE», a la Firma JORGE LUIS MAFFIA S.A., por la suma de Pesos Trece millones trecientos catorce mil quinientos (\$ 13.314.500.-).

**ARTICULO 2º.-** Autorízase, a la Contaduría Municipal a abonar los importes que correspondan, de acuerdo en un todo a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen para la Licitación Privada, documentación integrante del Expediente N° 45.375/2023.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, remítase al H. Concejo Deliberante, pase a Contaduría, dese al R. Municipal, Publíquese y archívese.-

Dr. Facundo BLANCO Dr. Jorge Alfredo ZAVATARELLI  
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

## Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante

### ORDENANZA N° 4801

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

#### VISTO

La necesidad de compatibilizar la relación entre los instrumentos presupuestarios y su posterior ejecución, creando partidas y compensando los excesos producidos en distintas Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a la facultad conferida por el Art. 67 de la Ley Orgánica y Art. 230 del Reglamento de Contabilidad y,

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos se estiman de legítima procedencia conforme a los antecedentes planteados, lo que indica la sola existencia de diferencias operativas que provocan mayores valores anuales de acuerdo a lo previsto y planificado; sin significar en conjunto un mayor presupuesto anual,

Que es necesario, por lo tanto, realizar transferencias a las partidas excedidas y a las partidas con saldo insuficiente a fin de dejar las mismas correctamente cubiertas con economías de otras Partidas del Presupuesto, de acuerdo al Art. 119, párrafos 3° y 4° de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes entre los de una misma o distintas Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos, de Partidas que arrojen economías al 29/12/2022 y siempre que ellas conserven crédito suficiente para cubrir las restantes necesidades del Ejercicio, por la suma de \$1.101.894,60 (Pesos Un millón ciento un mil ochocientos noventa y cuatro con sesenta centavos), según detalle analítico adjunto, conforme a lo establecido por los Artículos 121 de la Ley orgánica Municipal y 78 del Reglamento de Contabilidad.-

**ARTICULO 2°.-** Incorporase como parte de la presente Ordenanza el detalle analítico de las partidas excedidas o con saldo insuficiente al momento indicado en el artículo anterior por la suma de \$1.101.894,60 (Pesos Un millón ciento un mil ochocientos noventa y cuatro con sesenta centavos).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

### ORDENANZA N° 4802

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

#### VISTO

La necesidad de compatibilizar la relación entre los instrumentos presupuestarios y su posterior ejecución, creando partidas y compensando los excesos producidos en distintas Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a la facultad conferida por el Art. 67 de la Ley Orgánica y Art. 230 del Reglamento de Contabilidad y

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos se estiman de legítima procedencia conforme a los antecedentes planteados, lo que indica la sola existencia de diferencias operativas que provocan mayores valores anuales de acuerdo a lo previsto y planificado; sin significar en conjunto un mayor presupuesto anual,

Que es necesario, por lo tanto, realizar transferencias a las partidas excedidas y a las partidas con saldo insuficiente a fin de dejar las mismas correctamente cubiertas con economías de otras Partidas del Presupuesto, de acuerdo al Art. 119, párrafos 3° y 4° de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes entre los de una misma o distintas Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos, de Partidas que arrojen economías al 29/12/2022 y siempre que ellas conserven crédito suficiente para cubrir las restantes necesidades del Ejercicio, por la suma de \$53.693.991,91 (Pesos Cincuenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos noventa y uno c/91 ctvos.), según detalle analítico adjunto, conforme a lo establecido por los Artículos 121 de la Ley orgánica Municipal y 78 del Reglamento de Contabilidad.-

**ARTICULO 2°.-** Incorporase como parte de la presente Ordenanza el detalle analítico de las partidas excedidas o con saldo insuficiente al momento indicado en el artículo anterior por la suma de \$53.693.991,91 (Pesos Cincuenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos noventa y uno c/91 ctvos.).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

### ORDENANZA N° 4803

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

#### VISTO

La necesidad de compatibilizar la relación entre los instrumentos presupuestarios y su posterior ejecución, creando partidas y compensando los excesos producidos en distintas Partidas del Presupuesto de Gastos conforme a la facultad conferida por el Art. 67 de la Ley Orgánica y Art. 230 del Reglamento de Contabilidad y

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos se estiman de legítima procedencia conforme a los antecedentes planteados, lo que indica la sola existencia de diferencias operativas que provocan mayores valores anuales de acuerdo a lo previsto y planificado; sin significar en conjunto un mayor presupuesto anual,

Que es necesario, por lo tanto, realizar transferencias a las partidas excedidas y a las partidas con saldo insuficiente a fin de dejar las mismas correctamente cubiertas con economías de otras Partidas del Presupuesto, de acuerdo al Art. 119, párrafos 3° y 4° de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Créditos para adecuar partidas con excesos, y reforzar conceptos preexistentes entre los de una misma o distintas Jurisdicciones

del Presupuesto de Gastos, de Partidas que arrojen economías al 29/12/2022 y siempre que ellas conserven crédito suficiente para cubrir las restantes necesidades del Ejercicio, por la suma de \$175.316.729,23 (Pesos Ciento setenta y cinco millones trescientos dieciséis mil setecientos veintinueve c23 ctvos.), según detalle analítico adjunto, conforme a lo establecido por los Artículos 121 de la Ley orgánica Municipal y 78 del Reglamento de Contabilidad.-

**ARTICULO 2°.-** Incorporase como parte de la presente Ordenanza el detalle analítico de las partidas excedidas o con saldo insuficiente al momento indicado en el artículo anterior por la suma de \$175.316.729,23 (Pesos Ciento setenta y cinco millones trescientos dieciséis mil setecientos veintinueve c23 ctvos.).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

### ORDENANZA N° 4804

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

#### VISTO

Que por medio del Decreto N°047 de fecha 08 de febrero de 2022, se constituye una Nueva Junta Municipal de Defensa Civil, la cual tiene por misión asistir al Intendente Municipal en todo lo referido a planificación, organización y ejecución de la Defensa Civil, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Defensa Civil de las Municipalidades es un sistema de protección de la población, que consiste en la coordinación de los medios brindados y cedidos por los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, entidades privadas y de la comunidad en general, para la atención de emergencias en casos de eventos adversos y desastres,

La Defensa Civil tiene como finalidad implementar las medidas y acciones necesarias tendientes a evitar, anular o disminuir y asistir los efectos perjudiciales graves que las acciones del hombre o de la naturaleza puedan producir sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de la vida en la zona afectada,

En consecuencia, se torna imprescindible determinar organizar la Defensa Civil.

Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** La Defensa Civil estará organizada de la siguiente forma:

a) La Junta Municipal de Defensa Civil.

b) El Centro Operativo de Emergencias Municipales

**ARTICULO 2°.-** El Centro Operativo de Emergencias Municipales será el órgano ejecutor operacional, que está conformado de la siguiente manera:

• DIRECTOR: Coordinador Municipal de Defensa Civil.

• VOCALES: Los responsables operativos de los servicios de seguridad, contra incendios, salud y servicios públicos esenciales, designados por sus correspondientes organismos e instituciones para las situaciones de emergencias. -

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

### ORDENANZA N° 4805

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

#### VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.6B,

Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.6B, para el funcionamiento del Consejo Escolar de General Pinto.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

### ORDENANZA N° 4806

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

#### VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.7,

Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Dra. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.7, para el funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 401, de General Pinto.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

**ORDENANZA Nº 4807**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20-PARC.20C, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20-PARC.20C, para el funcionamiento del Instituto de Formación Profesional Docente y Tecnológico Nº 133, de General Pinto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4808**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.7, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.97-PARC.7, para el funcionamiento de la Escuela de Educación de Adultos Nº 701 «Fuerte Ancaloo», de General Pinto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4809**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20C-QTA.20C, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20C-QTA.20C, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 35 «Otto Pascual La Falce», de General Pinto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4810**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.15-PARC.12, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.A-MZA.15-PARC.12, para el funcionamiento de la Escuela de Educación de Estética Nº 1, de General Pinto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4811**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20C-QTA.20, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Contrato de Comodato, celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs. As., representada por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar de General Pinto, Da. Fabiana Lía LA FALCE, Vicepresidenta, Da. Mónica Mirta GALBO y la Municipalidad de General Pinto, con motivo de la cesión del inmueble ubicado en la Ciudad de General Pinto, designado catastralmente como: CIRC.I-SECC.B-MZA.20C-QTA.20, para el funcionamiento de la Escuela de Educación Secundaria Nº 4 «Otto Pascual La Falce», de General Pinto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4812**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Proyecto Integral de «FORTEALECIMIENTO DE LA GIIRSU DE GENERAL PINTO, en el marco del «Programa Mi Provincia Recicla» – Transferencia de bienes, a favor del Municipio para la Planta de residuos sólidos urbanos, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Proyecto Integral de «FORTEALECIMIENTO DE LA GIIRSU DE GENERAL PINTO, en el marco del «Programa Mi Provincia Recicla» – Transferencia de bienes, a favor del Municipio para la Planta de residuos sólidos urbanos, con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4813**

General Pinto, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objetivo de promover la inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente.

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Inclusión e Integración de Jóvenes.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4814**

General Pinto, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO

Visto el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el AADI-CAPIF A.C.R., quedando el Municipio excluidos del pago de los aranceles establecidos por la Resolución 390/05SMC, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese el Convenio, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el AADI-CAPIF A.C.R., quedando el Municipio excluidos del pago de los aranceles establecidos por la Resolución 390/05 SMC, de fecha 20 de Abril de 2023.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4815**

General Pinto, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO

El Convenio Marco, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del «Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394», destinado Municipios para financiar obras de infraestructura, Por ello, el H. CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese Convenio Marco, celebrado entre la Municipalidad de General Pinto y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del «Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49 y SS de la Ley 15.394», de fecha 30 de Marzo de 2023.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI SECRETARIO H.C.D Gral. Pinto	Marta Beatriz SANZ PRESIDENTE H.C.D Gral. Pinto
---	---

**ORDENANZA Nº 4816**

General Pinto, 24 de Mayo de 2023.-

VISTO

La necesidad de establecer un incremento de carácter económico en los sueldos básicos a la planta de personal, a efectos de acompañar la paulatina y firme recuperación del salario, implementada por esta administración, aumentando el poder adquisitivo mensual del empleado municipal, ello ante la evidente y notoria pérdida de poder adquisitivo producto de la constante devaluación de la moneda nacional en el transcurso del año, y el consecuente impacto que el efecto inflacionario ocasiona en la economía real y,

**CONSIDERANDO**

Que en tal sentido un incremento en las remuneraciones básicas del personal municipal repercute consecuentemente sobre las bonificaciones de carácter adicional con que cuenta cada agente municipal, y que se encuentran plenamente vigentes, tales como el porcentaje correspondiente a la antigüedad en su puesto, sobre el sueldo anual complementario, título, actividad exclusiva, dedicación exclusiva y toda otra percepción cuyo cómputo derive del aumento del sueldo básico en todas sus categorías,

Que la medida a ser adoptada apunta a contemplar la devaluación real de la remuneración percibida por el empleado municipal, que atempere el daño provocado por el aumento progresivo de la canasta familiar y el continuo deterioro del poder adquisitivo actual,

Que, manteniendo el compromiso asumido a principio de año, de reconsiderar los incrementos otorgados, para recuperar el poder adquisitivo de las y los trabajadores municipales.

Que, a fin de dar previsibilidad a todos los empleados municipales al incremento salarial, ya otorgado en el mes de Marzo el 20%. Se modifica el aumento del mes de Mayo al 15% y Julio el 15%, sobre el salario inmediato anterior,

Que el total de los aumentos ascienden a un 58,70%, por el periodo de marzo a julio, considerando que es acumulativo,

Que el beneficio que se procura establecer por medio de la presente aparece direccionado no solo al trabajador obrero o administrativo actualmente activo, sino que asimismo, se procura el mejoramiento de quienes en su oportunidad fueran empleados municipales y hayan accedido, por los diferentes requisitos legales, al beneficio previsional correspondiente a su categoría, ya que en este último caso el haber jubilatorio hoy día percibido se encontraría de esta manera contemplado por el aumento de referencia. Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha y en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 4800/2023 que quedara redactado de la siguiente manera:

«Establécese, un incremento en los sueldos básicos correspondientes al personal municipal, del 15% para el mes de Mayo y del 15% para el mes de Julio, calculados sobre el salario inmediato anterior».-

**ARTICULO 2º**.- Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

**Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante****RESOLUCIÓN N°2**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023.-

**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha remitido al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Año 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad de este Honorable Cuerpo, según Artículo 229º del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, analizar como mínimo los estados demostrativos detallados por el artículo de la Ley 10.869 y pronunciarse sobre las cuentas.

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Producción efectuó un análisis selectivo de la documentación;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, según lo normado en el Artículo 192º Inc. 5, de la Constitución Provincial, en Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO N°1:** Apruébese la Rendición de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Año 2022, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO N°2:** Elevar al Honorable Tribunal de Cuentas toda la documentación según el ordenamiento que establece el Artículo 212º del Reglamento de Contabilidad.-

**ARTICULO N°3:** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

**Decretos del Honorable Concejo Deliberante****DECRETO N° 02**

General Pinto, 24 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza en la cual se modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 4800/23 por la que se fija un incremento salarial del 15% para el mes de Mayo y del 15% para el mes de Julio, calculados sobre el salario inmediato anterior, y

**CONSIDERANDO**

Que dicho aumento se traslada a las dietas de los Señores Concejales según lo estipula el Artículo 92º, Inc b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el aumento también incide en el sueldo básico del Secretario Administrativo de este Cuerpo Deliberante,

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sanciona el siguiente;

**DECRETO**

**ARTICULO 1º**.- Determinase la dieta mensual de los Señores Concejales, a partir del 1º de Mayo del año 2023, en el equivalente de tres sueldos mínimos

de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTICULO 2º**.- Establécese a partir del 1º de Mayo del Año 2023, el sueldo básico del Secretario Administrativo en el equivalente de cuatro con treinta y ocho (4,38) sueldos mínimos de cuarenta (40) horas semanales más las siguientes Bonificaciones: Actividad exclusiva y Bonificaciones de Ley.

**ARTICULO N° 3:** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

**Minutas de comunicación del Honorable Concejo Deliberante****MINUTA DE COMUNICACION N° 01**

General Pinto, 05 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La necesidad de transparencia en el accionar del Estado Municipal y el buen uso de los bienes municipales y;

**CONSIDERANDO**

Que todos los bienes del Estado Municipal solo deben usarse para desarrollar tareas que involucren al Municipio.

Que ser funcionario público no debe entenderse como un privilegio para el uso del patrimonio de todos.

Que los recursos que son aportes de todos los vecinos del Distrito deben ser controlados.

Que es el Poder Ejecutivo Municipal y sus funcionarios quienes deben dar el ejemplo en el uso correcto del patrimonio municipal.

Que todos los vehículos municipales deben tener el ploteo o identificación correspondiente al Municipio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto.

**COMUNICA**

**ARTICULO 1º**.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que corresponda tenga a bien informar a este cuerpo:

1) Los motivos por los cuales los vehículos Dominio AD915JF y AD915JW circulan fuera de horario laboral e incluso fines de semana.

2) La nómina de funcionarios y empleados municipales que se encuentran autorizados a utilizar los vehículos oficiales fuera del horario laboral e incluso fines de semana.

3) Motivos por los cuales vehículos oficiales no son alojados en alguna dependencia municipal (Ej. Corralón Municipal) luego de finalizado el horario laboral y permanecen en domicilios particulares.

4) Motivos por los cuales el vehículo Dominio AD915JF perteneciente al Municipio de General Pinto, no cuenta con ploteo o identificación correspondiente.

**ARTICULO N° 2:** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

**MINUTA DE COMUNICACION N° 02**

General Pinto, 24 de Mayo de 2023

**VISTO:**

Que la Municipalidad está en constante adquisición de maquinaria vial nueva, y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio viene adquiriendo maquinaria vía Leasing o convenios con Nación o Provincia.

Que el uso de maquinarias se vio restringido en el año 2022 por la gran seca que atravesamos.

Que la Municipalidad adquirió, en julio del 2021, una pala cargadora con retroexcavadora New Holland por el monto de \$ 9.228.131 pesos, para ser destinada a la Secretaría de Servicios Públicos, básicamente para un mejor mantenimiento y mejorado de los caminos rurales del Distrito.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Pinto

**COMUNICA**

**ARTICULO 1º**.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que corresponda tenga a bien informar a este cuerpo:

1) Los motivos por los cuales el Municipio alquilo a la empresa Giribaldi Hnos. S. Colectiva maquinaria para trabajos en la red vial durante el año 2022 por un monto de \$13.681.879,28 según consta en las Ordenes de Pago correspondientes a dicho año.

2) Tipo y cantidad de maquinaria alquilada.

3) Trabajos que realizo la maquinaria alquilada a la empresa.

4) Caminos, lugares, obras en las que fue utilizada dicha maquinaria.

5) Valor de la hora contratada para dicha maquinaria.

**ARTICULO N° 2:** Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Municipal, Publíquese y Archívese.-

Juan Carlos RICHIERI  
SECRETARIO  
H.C.D Gral. Pinto

Marta Beatriz SANZ  
PRESIDENTE  
H.C.D Gral. Pinto

